

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA DE SALIDA	
FECHA	HORA
SAIDA 15 UL 2016	09:38 hrs
N 449-6	LET CA

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

MESA DE ORDENANZA N° 148/16	
Actuación Simple	Fontana, 14 de Julio de 2016.
2501	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISO:

La Actuación Simple N° 207/16 de fecha 23 de Junio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal autorización para suscribir convenio con propietarios de inmueble donde se construyeron tres viviendas por parte del IPDUV y con el mencionado organismo, a fin de regularizar la situación domial de los adjudicatarios. Autorización para suscribir acta compromiso de futuro uso municipal con excepción al Código de Planeamiento Urbano para la localidad de Fontana – Ordenanza 1253.3; de Plano de Mensura y Subdivisión sin superficie destinada a Reserva Municipal a la que se imputará la superficie de las mencionadas viviendas; y.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Actuación referida el Ejecutivo Municipal solicita autorización para suscribir Convenio con propietarios de inmueble donde años atrás se construyeron por error tres viviendas por parte del IPDUV a fin de regularizar la situación dominial de los adjudicatarios. El inmueble donde se encuentran las mencionadas viviendas es el individualizado como Cir. II. Secc A, Ch 39, Pe. 124 según Plano N° 20-376-15; propiedad de los Sres. Rubén Ernesto, Ana Lucía y Alfredo José todos de apellido Palma.

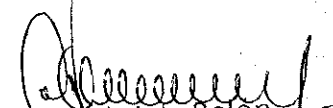
Que se informa que luego de un largo proceso de negociación tendiente a resguardar la vivienda digna de los adjudicatarios de esas tres viviendas construidas en terreno privado, en las que se dio intervención al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda e la Provincia como también a los propietarios del predio; se pudo acordar con los Sres. Palma el compromiso de futura donación a favor del IPDUV de la superficie afectada por las viviendas que son 600 metros cuadrados para su oportuna adjudicación a los propietarios.

Que en contraprestación los propietarios aspiran a que en un futuro parcelamiento que realizarán en la zona, este Municipio exima de la superficie que por Código de Planeamiento Urbano deberían afectar a reserva municipal, imputando a ese efecto dicho inmueble. Conforme surge del informe elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal, A/S N° 232) la diferencia resultante es de 245 metros cuadrados comparando la superficie ocupada por las viviendas y la que correspondería como reserva en el futuro loteo.

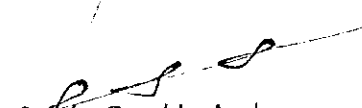
Que por su parte el IPDUV asumiría el costo del futuro plano de mensura y desline de cada vivienda y su posterior escrituración e inscripción de los títulos respectivos por parte de la Municipalidad de Fontana.

Que no obstante y a fin de clarificar los compromisos asumidos por las partes, se hace necesario suscribir un acta acuerdo que plasme por escrito los términos de la negociación arribada, por lo que se adjunta el proyecto del acta acuerdo a suscribir a los efectos de su aprobación.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Obras y Servicios Públicos, y su despacho Unificado registrado bajo A/S N° 21/16,


 Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

aprobado por la totalidad de los presentes en la Sesión Especial N° 20/16, de fecha 14 de Julio de 2016 según consta en Acta N° 20/16.-

PORELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

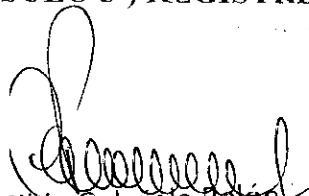
ARTICULO 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con los Sres. Iribén Ernesto, Ana Lucia y Alfredo José todos de apellido Palma. Propietarios del inmueble individuado como Cir. II, Secc A, Ch 39, Pc. 124 según Plano N° 20-376-15, donde años atrás se construyeron por error tres viviendas por parte del IPDUV a fin de regularizar la situación dominial de los adjudicatarios.

ARTICULO 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir acta compromiso de futuro vado municipal con excepción al Código de Planeamiento Urbano para la localidad de Fontana – Ordenanza 1253/3; de Plano de Mensura y Subdivisión sin superficie destinada a Reserva Municipal a la que se imputará la superficie de las mencionadas viviendas.

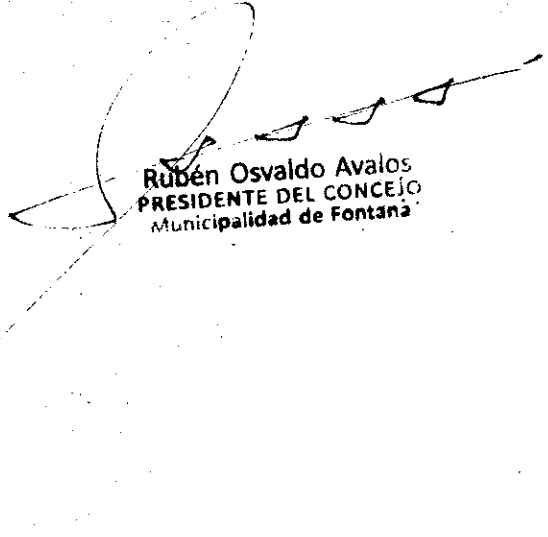
ARTICULO 3°) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N° 207/16, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Silda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ACTA COMPROMISO

En la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, a los () día del mes de julio del año dos mil Dieciséis, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, representado en este acto por su presidente M.M.O. -HUGO ALBERTO ACEVEDO- D.N. 21.849.590, con domicilio en Av. Sarmiento 1845 de la ciudad de Resistencia, en adelante -EL INSTITUTO-; LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Antonio José Rodas DNI N° 14.404.299, domiciliado en 9 de julio 520, de la ciudad de Fontana, en adelante -EL MUNICIPIO- y los Sres. RUBEN ERNESTO PALMA DNI N° 13.230.533 domiciliado en Mz. C, T.32, C. 653, del Barrio San Cayetano, Resistencia; ANA LUCI PALMA DNI N° 16.378.819, domiciliada en Mz. 136, Pc. 5, Barrio Jardín, Resistencia, y esta última en representación del Sr. ALFREDO JOSE PALMA DNI N° 13.510.017, domiciliado en lo Calchaquies N° 4222, Barrio San Roque Oeste, de la ciudad de Corrientes, Capital; en virtud de poder general Escritura N°... de fecha ... otorgado ante Escribano.....; los tres últimos en carácter de propietarios de inmueble sito en la localidad de Fontana e individualizado catastralmente como Cir. II, Secc. A, Ch. 39, Pc. 124 según plano N° 20-376-15 en adelante -LOS PROPIETARIOS- acuerdan en suscribir el presente ACTA COMPROMISO en los siguientes términos:


ANTECEDENTES:

Los PROPIETARIOS reconocen la existencia en un sector del inmueble de su propiedad de tres viviendas construidas por el INSTITUTO, en una superficie que abarca una extensión total de seiscientos metros cuadrados (600 MTS²).

LA MUNICIPALIDAD advierte en oportunidad de considerar el visamiento del Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-120-16 (inscripción provisoria) que LOS PROPIETARIOS presentan por ante la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal tendiente a modificar la Parcela 124, que en éste no surge la existencia de tales construcciones (viviendas construidas por el INSTITUTO), lo que no obsta su visado por lo que podría ocasionar futuros perjuicios a los

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX: 54 5105623 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

poseedores de las Viviendas y/o al INSTITUTO; por lo que solicita previo al visado municipal intervención al INSTITUTO.

EL INSTITUTO reconoce la existencia de las viviendas construidas por error y que las mismas se encuentran adjudicadas a tres familias de la localidad de Fontana.

Todas las partes, a fin de salvaguardar la integridad de las familias poseedoras de las viviendas construidas dentro del predio de LOS PROPIETARIOS por el INSTITUTO, luego de sucesivas tratativas tendientes a minimizar costos, perjuicios y menoscabos como así también a otorgar legalidad a la situación existente, ACUERDAN:

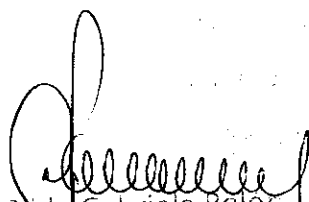
PRIMERO: El MUNICIPIO accede a otorgar el visado municipal del proyecto de mensura subdivisión tal como fue presentado Plano N° 20-120-16 (inscripción provisoria) por ante oficina técnica municipal, bajo el compromiso asumido por LOS PROPIETARIOS de realizar en el plazo de un (1) año desde la suscripción del presente un próximo Plano de Loteo que deslinde la superficie ocupada por las viviendas referidas, que se identifica en croquis que forma parte del presente como ANEXO punto a.-----

SEGUNDO: Los PROPIETARIOS además del compromiso de mensurar en el plazo ante establecido, se comprometen a que una vez aprobado el Plano de mensura y subdivisión que determine la superficie de cada vivienda; transferirán mediante DONACION a favor del INSTITUTO las tres parcelas resultantes del mismo; para su posterior adjudicación a los actuales poseedores. Asimismo manifiestan expresa renuncia a cualquier reclamo por cualquier concepto derivado de la existencia de la obra pública en el inmueble a cualquiera de las partes intervinientes.-----

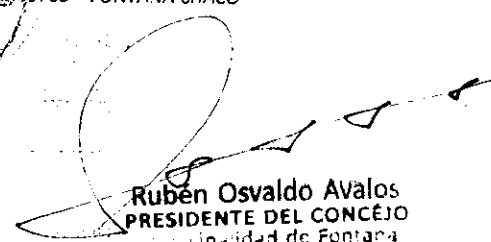
TERCERO: El MUNICIPIO con expresa autorización del Concejo Municipal acordada mediante Ordenanza N°se compromete a aprobar mediante excepción al Código de Planeamiento Urbano para la localidad de Fontana – Ordenanza 1253/13; el visado municipal del futuro Plano de mensura y subdivisión, sin superficie destinada a Reserva Municipal, imputando la superficie ocupada por las Viviendas a ese efecto.-----

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX: 54 - 03621 - 4479357 - 4463700 - FONTANA CHACO

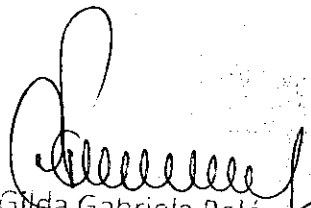

Sra. Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



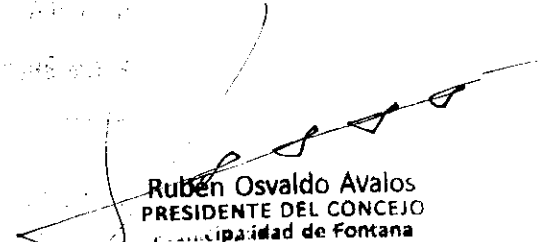

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CUARTO: El INSTITUTO, mediante sus oficinas técnicas correspondientes, asume los costos que demande la confección del Plano de mensura y subdivisión que incluya los compromisos asumidos tanto de parte de los PROPIETARIOS como del MUNICIPIO anteriormente detallado; no generando erogación alguna a cargo de ninguno de estos últimos. Asume también el INSTITUTO la confección de las Escrituras pertinentes e inscripción de los títulos otorgados a los adjudicatarios por ante la Municipalidad de Fontana previo a la entrega de los mismos; en un plazo perentorio de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de que se apruebe el Plano de Mensura y Subdivisión por parte de la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia de Chaco.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-----



Gra Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. Nº 19/16)

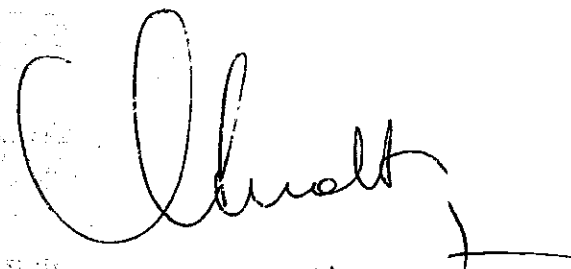
Fontana. 27 de junio de 2016.-

LEVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

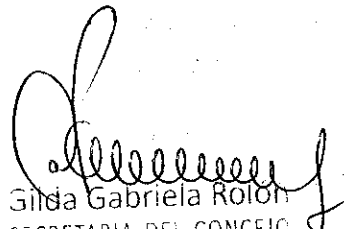
<p>Para: Dra María Emilia García Solá. Asesoría Legal.</p> <p>Elaborado por: Arq. Mabel Geraldó. Dirección de Arquitectura y Urbanismo.-</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">MESA DE ENTRADAS</th> </tr> <tr> <td>Actuación Simple</td> <td>Ingró</td> </tr> <tr> <td>2352</td> <td>06 JUL 2016</td> </tr> <tr> <td>Let. 6</td> <td>Hora 10:30</td> </tr> <tr> <td colspan="2">MUNICIPALIDAD DE FONANA</td> </tr> </table>	MESA DE ENTRADAS		Actuación Simple	Ingró	2352	06 JUL 2016	Let. 6	Hora 10:30	MUNICIPALIDAD DE FONANA	
MESA DE ENTRADAS											
Actuación Simple	Ingró										
2352	06 JUL 2016										
Let. 6	Hora 10:30										
MUNICIPALIDAD DE FONANA											

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar el informe solicitado respecto el Loteo Palma, referido a IPc 124
 Ch 39 Circ. II Sección A.

Atentamente



Arq. Mabel Geraldó
 Dirección Arquitectura
 y Urbanismo
 Municipalidad de Fontana



Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

INFORME LOTEO PALMA.

Fecha: 04/07/2016.-

En virtud de la solicitud de los propietarios de la Pc 124 Ch 39 Circ. II Sección A del visdo el Proyecto de Mensura y Subdivisión N° 20-120-16(Nomenclatura Prov.) presentado por Igrim Martina s/A.S. N° 1411/M el 05 de mayo de 2016, a efectos de modificar la misma en la reación de nuevos lotes sobre la Av. 25 de mayo, se debe considerar la situación de irregularidad e viviendas construidas por el IPDUV por error en dicha parcela.

El terreno afectado tiene una superficie de 600m² y está constituido por tres terrenos de 0m de frente por 20m de fondo donde están construidas las viviendas.

Si bien la responsabilidad de ese hecho no es de este Municipio, debemos asumir junto al IPDUV la solución del conflicto por el bien de las familias de Fontana que habitan las mencionadas viviendas.

Para ello se tuvo en cuenta el futuro loteo que van a realizar los propietarios en parte de la parcela 24 mencionada, que implica la creación de cuatro manzanas: 1, 2,3 y 4 (Ver Croquis adjunto), que implican una superficie útil de 14.080m² aproximadamente.

Según las normativas vigentes, en el Código de Planeamiento Urbano, de esa superficie corresponde a Reserva Municipal el 6%, es decir, 845m² aprox.

Ver croquis adjunto.



Arq. Mabel Geraldo
Dirección Arquitectura
y Urbanismo
Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL/FAX: +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO

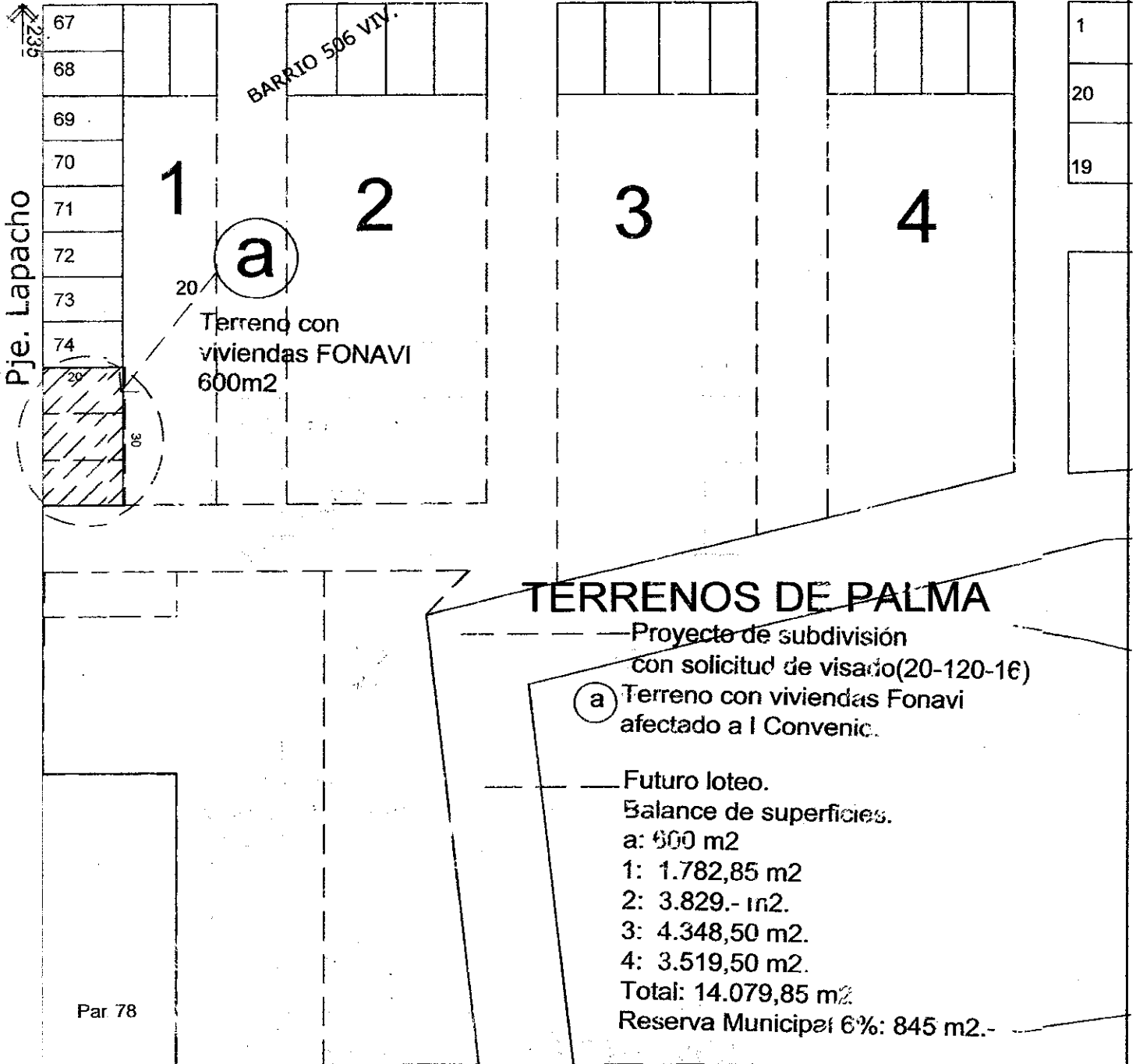


Gilva Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

C. Sta. Fè



4.60

Av. 25 de Mayo

Gabriela Rolón
 Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
 A/C. Mabel Gerardo
 Dirección Arquitectura
 y Urbanismo
 Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana